

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DEL KIOSCO DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LAS CRUCES

PRIMERA.- Constituye el objeto del contrato la realización y tramitación urgente para la contratación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta al alza, del KIOSCO DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN LAS CRUCES para la temporada estival 2022.

SEGUNDA.- El presupuesto de contrata de dicho servicio asciende a la cantidad de 500,00 €, y se adjudicará al licitador que reúna, en conjunto, la mejor oferta teniendo en cuenta:

- El precio ofertado que supere la cantidad mínima aquí reflejada.

TERCERA.- La duración del contrato se fija para la temporada estival 2022, que se enmarca entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la notificación de cese al finalizar la temporada.

CUARTA.- La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio.

QUINTA.- Los licitadores deberán reunir UNA de las siguientes condiciones:

- **Profesionales-empresarios de la hostelería o restauración.**
- **Otra/s persona/s física/s que posean los permisos y condiciones legales estipuladas por ley antes del día de inicio de la actividad para la que se realiza la presente adjudicación.**

SEXTA.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el **día 13 de junio** de 2022.

SÉPTIMA.- La proposición se presentará en un **sobre cerrado** en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DEL KIOSCO DEL PARQUE DE LA URANIZACIÓN LAS CRUCES, para la temporada estival 2022 , CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida anteriormente en mayúsculas.

El **sobre A** se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA.** Y contendrá el Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, documento justificativo de la condición de Profesionales-empresarios de la hostelería o restauración, autorización (en caso de actuar en representación de otro) o compromiso de poseer los permisos y condiciones legales estipuladas por ley antes del día de inicio de la actividad para la que se realiza la presente adjudicación (Alta en el régimen de Autónomos y Seguro de Responsabilidad Civil).

El **sobre B** se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** con el modelo del anexo 1.

OCTAVA.- La constitución de la mesa y apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Orgaz a las 13'30 horas del día 14 de junio de 2022.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Secretario de la corporación, como presidente o funcionario en quien delegue.
- Dos vocales funcionarios.
- El Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

NOVENA.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas **y propondrá la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.**

DÉCIMA.- El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno a favor de la persona propuesta, frente a la Administración mientras no se haya adjudicado el contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- El adjudicatario está obligado a solicitar la ocupación de la instalación del kiosco, así como de los veladores para su servicio, **y por consiguiente al abono de la correspondiente tasa de ocupación.**

DÉCIMO SEGUNDA.- Correrá por cuenta del adjudicatario el suministro eléctrico, su alta y mantenimiento correspondiente ante la compañía suministradora.

DÉCIMO TERCERA.- El adjudicatario deberá mantener en buen estado de limpieza y conservación las instalaciones, siendo responsable de reparar cualquier desperfecto producido por una mala gestión en el uso de las mismas.

DÉCIMO CUARTA.- El adjudicatario podrá hacer uso de los aseos públicos de las instalaciones recreativas, debiendo encargarse de la limpieza y apertura y cierre de los mismos.

DÉCIMO QUINTA.- El adjudicatario no podrá servir bebidas alcohólicas ni tabaco a menores.

DÉCIMO SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos en el presente pliego de condiciones, por parte del adjudicatario, llevará consigo la rescisión del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Orgaz, a 6 de junio de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro

ANEXO 1

D., con domicilio en municipio de, C.P., y D.N.I., en nombre propio (o en representación de Como acredito mediante autorización).

Enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio en el precio de (..... €), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que imposibiliten la contratación.